



CUT: 86775-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0131-2025-ANA-AAA.H-ALA.TA

Tarapoto, 11 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 86775-2024**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en el numeral 3 del artículo 15 prescribe que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos

Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el citado decreto supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatura!, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N° 00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, aprobar las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto el administrado MERARDO TORRES MUÑOZ, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, para desarrollar la actividad de crianza de peces proveniente del río Paranapura ubicado en el centro poblado San Luis, distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas y Departamento de Loreto;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 0016-2025-ANA-AAA.H-ALA.TA/FCV, de fecha 01 de junio de 2025, el Área Técnica concluye en lo siguiente:

- a) Según la verificación técnica campo realizado con fecha 12.09.2024, por ser una actividad por comenzar, el procedimiento enmarca en el marco de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.
- b) La oferta hídrica anual total del río Paranapura es de 2 262 902.40 m3 anuales.
- c) La demanda de agua por año para el desarrollo de la actividad acuícola es de 61 200.00 m3.
- d) **APROBAR** la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para uso Acuícola, de un volumen anual de hasta de 61 200.00 m3, proveniente del río Paranapura, ubicado en el centro poblado San Luis, distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto

Amazonas y Departamento de Loreto; a favor de MERARDO TORRES MUÑOZ, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR	MERARDO TORRES MUÑOZ						DNI 17611440						
CLASE Y TIPO DE USO	CLASE	PRODUCTIVO					TIPO	ACUICOLA					
TIPO Y FUENTE DE AGUA	TIPO	SUPERFICIAL					NOMBRE	RIO PARANAPURA					
VOLUMEN	MENSUALIZADO M3												
OTORGADO	ANUAL M3	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
(HASTA)	61 200	13464	5712	5712	5712	5712	0	0	0	0	13464	5712	5712
UBICACIÓN	DESCRIPCION		PUNTO DE CAPTACION			PUNTO DE USO			PUNTO DE DEVOLUCION				
			RIO PARANAPURA			CENTRO POBLADO SAN LUIS			CANAL DE DRENAJE S/N				
	POLITICA	DEPARTAMENTO	LORETO			LORETO			LORETO				
		PROVINCIA	ALTO AMAZONAS			ALTO AMAZONAS			ALTO AMAZONAS				
		DISTRITO	YURIMAGUAS			YURIMAGUAS			YURIMAGUAS				
		CASERÍO	SAN LUIS			SAN LUIS			SAN LUIS				
	GEOGRAFICA	LONGITUD -E	361499			361697			361770				
		LATUTUD - N	9348397			9348137			9348164				
		ALTITUD	152			152			147				
		DATUM	WGS 84			WGS 84			WGS 85				
ZONA		18s			18s			18s					
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	FUNDO MERARDO												

- e) Oferta de Agua: El volumen estimado de la quebrada se estimó en base al aforo realizado en campo encontrándose un caudal de 100 l/s., con un volumen de 2 262 902.40 anuales, la misma que se detalla en el cuadro siguiente.

OFERTA DEL RÍO

OFERTA DE AGUA	Descripción	MESES												Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	Caudal (l/s)	99	35	83	76	100	73	58	28	62	59	91	94	
	Oferta total (m³)	265161.60	84672.00	222307.20	196992.00	267840.00	189216.00	155347.20	74995.20	160704.00	158025.60	235872.00	251769.60	2262902.40

- f) De acuerdo con los cálculos efectuados, para uso acuícola en función al área total de los estanques y el volumen de agua que se utilizará en el mismo, se encontró que la demanda de agua por año para el desarrollo de la actividad acuícola es de 61,200.00 m³, en cuyo cuadro se detalla:

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	5.03	2.36	2.13	2.20	2.13	0.00	0.00	0.00	0.00	5.03	2.20	2.13	
Demanda total (m³)	13464	5712	5712	5712	5712	0	0	0	0	13464	5712	5712	61,200.00

- a) En el cuadro del balance hídrico, se observa que la disponibilidad hídrica de la fuente, ascendente a 2 262 902.40 m³, logra cubrir la demanda hídrica total del proyecto, existiendo superávit hídrico durante todos los meses del año.

RESUMEN DEL BALANCE HÍDRICO

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Oferta total (m ³)	265161.60	84672.00	222307.20	196992.00	267840.00	189216.00	155347.20	74995.20	160704.00	158025.60	235872.00	251769.60	2262902.40
Caudal ecológico (m ³)	26516.16	9374.40	22230.72	20355.84	26784.00	19552.32	15534.72	7499.52	16606.08	15802.56	24373.44	25176.96	229806.72
Demanda asignada a terceros (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad Hídrica sin Proyecto (m ³)	238645.44	75297.60	200076.48	176636.16	241056.00	169663.68	139812.48	67495.68	144097.92	142223.04	211498.56	226592.64	2033095.68
Demanda del Proyecto (m ³)	13464.00	5712.00	5712.00	5712.00	5712.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13464.00	5712.00	5712.00	61200.00
Acreditación para el Proyecto (m ³)	13464.00	5712.00	5712.00	5712.00	5712.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13464.00	5712.00	5712.00	61200.00
Superávit hídrico (m ³)	225181.44	69585.60	194364.48	170924.16	235344.00	169663.68	139812.48	67495.68	144097.92	128759.04	205786.56	220880.64	1971895.68

- g) El volumen de agua anual acreditado de la quebrada es de hasta 61 200.00 m³; la información mensualizada de los volúmenes acreditados se detalla en el cuadro siguiente:

VOLUMEN ACREDITADO

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Vol Asignado total (m ³)	13464	5712	5712	5712	5712	0	0	0	0	13464	5712	5712	61,200.00

Que, mediante Informe Técnico N° 0016-2025-ANA-AAA.H-ALA.TA/FCV, de fecha 01 de junio de 2025, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se apruebe la acreditación de disponibilidad hídrica para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial Uso Productivo Acuícola, proveniente del río Parapapura, ubicado en el centro poblado Pacayzapa, distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas y Departamento de San

Martín; a favor de MERARDO TORRES MUÑOZ, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR	MERARDO TORRES MUÑOZ						DNI 17611440						
CLASE Y TIPO DE USO	CLASE	PRODUCTIVO					TIPO	ACUICOLA					
TIPO Y FUENTE DE AGUA	TIPO	SUPERFICIAL					NOMBRE	RIO PARANAPURA					
VOLUMEN	MENSUALIZADO M3												
OTORGADO	ANUAL M3	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
(HASTA)	61 200	13464	5712	5712	5712	5712	0	0	0	0	13464	5712	5712
UBICACIÓN	DESCRIPCION		PUNTO DE CAPTACION			PUNTO DE USO			PUNTO DE DEVOLUCION				
			RIO PARANAPURA			CENTRO POBLADO SAN LUIS			CANAL DE DRENAJE S/N				
	POLITICA	DEPARTAMENTO	LORETO			LORETO			LORETO				
		PROVINCIA	ALTO AMAZONAS			ALTO AMAZONAS			ALTO AMAZONAS				
		DISTRITO	YURIMAGUAS			YURIMAGUAS			YURIMAGUAS				
		CASERÍO	SAN LUIS			SAN LUIS			SAN LUIS				
	GEOGRAFICA	LONGITUD -E	361499			361697			361770				
		LATITUD - N	9348397			9348137			9348164				
		ALTITUD	152			152			147				
		DATUM	WGS 84			WGS 84			WGS 85				
ZONA		18s			18s			18s					
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	FUNDO MERARDO												

El detalle del volumen de agua acreditado para cubrir la demanda con fines de uso productivo acuícola para el proyecto se presenta en el siguiente cuadro:

VOLUMEN ACREDITADO

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Vol Asignado total (m³)	13464	5712	5712	5712	5712	0	0	0	0	13464	5712	5712	61,200.00

Artículo 2º.- La aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º. - **PRECISAR** que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al señor MERARDO TORRES MUÑOZ, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga a través del aplicativo informático

MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Artículo 5º- La presente Resolución es **eficaz a partir de su notificación.**

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ANDRES CACHAY LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO